t

Item otrosy mando que todos los bienes muebles y semovientes que yo tengo en la villa de Cuenca y en otras partes donde quier que se hallaren, que se vendan en almoneda pública por mis albaceas y testamentarios, y que de lo que valieren se cumplan y paguen todas las mandas y legados que en este mi testamento y en mis codicilos dejo hechos y mandados, y lo que sobrare y quedare de todo ello, mando que se reparta por mis albaceas y testamentarios en pobres y en obras pías, donde a ellos les pareciere que mejor convenga hacerse.

Item mando que todos los bienes raíces que yo tengo en la villa de Cuenca y en otras partes, que se vendan en almoneda pública por mis albaceas y testamentarios, y que de lo que valieren se cumplan y paguen todas las mandas y legados que en este mi testamento y en mis codicilos dejo hechos y mandados, y lo que sobrare y quedare de todo ello, mando que se reparta por mis albaceas y testamentarios en pobres y en obras pías, donde a ellos les pareciere que mejor convenga hacerse.

Item mando que todos los bienes muebles y semovientes que yo tengo en la villa de Cuenca y en otras partes donde quier que se hallaren, que se vendan en almoneda pública por mis albaceas y testamentarios, y que de lo que valieren se cumplan y paguen todas las mandas y legados que en este mi testamento y en mis codicilos dejo hechos y mandados, y lo que sobrare y quedare de todo ello, mando que se reparta por mis albaceas y testamentarios en pobres y en obras pías, donde a ellos les pareciere que mejor convenga hacerse.

Item mando que todos los bienes raíces que yo tengo en la villa de Cuenca y en otras partes, que se vendan en almoneda pública por mis albaceas y testamentarios, y que de lo que valieren se cumplan y paguen todas las mandas y legados que en este mi testamento y en mis codicilos dejo hechos y mandados, y lo que sobrare y quedare de todo ello, mando que se reparta por mis albaceas y testamentarios en pobres y en obras pías, donde a ellos les pareciere que mejor convenga hacerse.